

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 008-2020-UNAM**

Moquegua, 08 de enero de 2020

VISTOS: El Informe N° 0015-2020-OPEP/UNAM del 08.01.2020, Informe Legal N° 012-2020-OAL/CO-UNAM del 08.01.2020, Informe N° 0010-2020-UP/OPEP/UNAM del 08.01.2020, Informe N° 298-2020-UFP-OPEP/UNAM del 31.12.2019, Informe Técnico N° 023-2019-UF/OIGP/UNAM del 30.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 298-2020-UFP-OPEP/UNAM del 31.12.2019, el responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, remite el Informe Técnico N° 023-2019-UF/OIGP/UNAM del 30.12.2019, que contiene el PLAN DE TRABAJO ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE UNIDAD FORMULADORA UNAM – 2020, elaborado bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que derogó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de hacer uso de recursos financieros y cumplimiento de metas de las actividades programadas en la Unidad Formuladora, para el periodo de enero a diciembre 2020, con un presupuesto de S/. 917,206.85 soles.

Que, con Informe N° 0010-2020-UP/OPEP/UNAM del 08.01.2020, el jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que existen normas presupuestarias que permiten utilizar hasta el 10% de canon, sobre canon y regalías para la elaboración de estudios de preinversión; por lo que, remite el informe de disponibilidad presupuestaria, solo por el monto de S/. 500,000.00 soles, a ser afectado en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, ello de conformidad y en aplicación de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Informe Legal N° 012-2020-OAL/CO-UNAM del 08.01.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO - AÑO 2020 DE LA UNIDAD FORMULADORA – UNAM “FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN”, a ser ejecutado con un presupuesto de S/. 917,206.85 soles, contando con disponibilidad presupuestaria solo por el monto de S/. 500,000.00 soles.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 08 de enero de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO - AÑO 2020 DE LA UNIDAD FORMULADORA – UNAM “FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN”, a ser ejecutado con un presupuesto de S/. 917,206.85 soles, contando con disponibilidad presupuestaria solo por el monto de S/. 500,000.00 soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO - AÑO 2020 DE LA UNIDAD FORMULADORA – UNAM “FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN”, a ser ejecutado con un presupuesto de S/. 917,206.85 soles, contando con disponibilidad presupuestaria solo por el monto de S/. 500,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTIN

IJCQ/Exp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL